



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN ANIDA

En la ciudad de Córdoba, fechado y firmado digitalmente

REUNIDOS

De una parte, Sr. D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba c/ Capitulares 1, CIF. P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal,

Y de otra, D. Mariano Pérez de la Concha Camacho, en representación de **ASOCIACIÓN ANIDA con CIF G14567846** con domicilio AVDA. DE GUERRITA S/N C. NEG. "LOS AZAHARES"

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse recíprocamente y

EXPONEN

1ª Que el Ayuntamiento de Córdoba y ASOCIACIÓN ANIDA están muy interesados en proporcionar a menores bielorrusos que padecen diferentes patologías oncohematológicas y residen en regiones contaminadas por la radiactividad liberada tras el accidente nuclear de Chernóbil, una estancia de saneamiento en nuestro país, que permita liberar la radiación acumulada en sus organismos, así como la organización de actividades que contribuyan a la sensibilización social sobre las consecuencias de una catástrofe nuclear, dar difusión a la labor realizada por nuestra asociación y que ello repercuta en un incremento de familias dispuestas a acoger en sus domicilios a menores bielorrusos para su saneamiento.

2ª En concreto, el proyecto persigue los siguientes objetivos generales:

- Gestionar y organizar la estancia temporal en nuestro país, de los menores afectados por el accidente nuclear de la central nuclear de Chernóbil.
- Colaborar con el equipamiento de un moderno complejo interactivo, en el Hogar Infantil Especializado Regional de Vitebsk.
- Organizar la XI Semana de Acción Europea por un futuro sin Chernóbil ni Fukushima.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

1/9

 100 años de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

d0574ef390284a86717e3d7b78c311cc3400b9cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

29/12/2021 21:56:18 CET

3ª Como objetivos ESPECÍFICOS:

- Promover y mejorar la salud de estos menores (reducir el nivel de radionúclidos en el organismo, disminuir el estrés psicológico, detectar y trazar cualquier tipo de patología o carencia nutricional)
- Fomentar entre los menores un clima de convivencia y conocimiento mutuo que favorezca su desarrollo integral.
- Ofrecer la oportunidad de conocer otras culturas y formas de vida.
- Mejorar la calidad de vida de niños con enfermedades graves y bajo potencial de rehabilitación.
- Llevar la rehabilitación de niños discapacitados y niños con desarrollo psicofísico especial a un nivel más efectivo con el uso de tecnologías interactivas.
- Aumentar la concienciación y sensibilización social en relación a la necesidad de prestar apoyo a la población bielorrusa que sufre las consecuencias de la mayor catástrofe nuclear de la historia.

4ª Que la colaboración puntual establecida entre este Ayuntamiento y ANIDA mereció ser elevada al rango de convenio, dado el deseo de ambas partes de expresar al más alto nivel su apuesta por contribuir a los objetivos fundamentales de la Cooperación para el Desarrollo.

5ª Que el Ayuntamiento contempla la Cooperación para el Desarrollo como línea estratégica de su Plan de Paz y Solidaridad, incidiendo en el objetivo de favorecer la posibilidad a las comunidades empobrecidas de alcanzar un desarrollo humano digno en equilibrio con la naturaleza, unas oportunidades sociales y políticas que favorezcan el establecimiento y ampliación de los derechos humanos para sus hombres y mujeres, y una cultura autóctona acorde con sus tradiciones y sus perspectivas de progreso.

6ª Que, en razón de lo expuesto, ambas partes formalizan el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

2/9
 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto principal proporcionar a un grupo de 15 menores bielorrusos que padecen diferentes patologías oncohematológicas y residen en regiones contaminadas por la radiactividad liberada tras el accidente nuclear de Chernóbil, una estancia de saneamiento en nuestro país, que permita liberar la radiación acumulada en sus organismos, así como la organización de actividades que contribuyan a la sensibilización social sobre las consecuencias de una catástrofe nuclear, dar difusión a la labor realizada por nuestra asociación y que ello repercuta en un incremento de familias dispuestas a acoger en sus domicilios a menores bielorrusos para su saneamiento.

Así, la finalidad del programa es que los menores eliminen mediante la alimentación, ecología y su estancia fuera de los territorios contaminados, los isótopos radiactivos con los que conviven a diario por la contaminación perdurable indefinidamente en el tiempo a la que fueron expuestos tras la catástrofe. Del mismo modo y por añadidura puedan disfrutar de unas mejores condiciones de vida que favorezcan su salud y su desarrollo integral, a la vez que se les ofrece la oportunidad de conocer otras culturas y formas de vida. También se pretende colaborar en el equipamiento de un moderno complejo interactivo para niños con discapacidad y niños con especial desarrollo psicofísico, en el Orfanato Regional de Vitebsk “La Casa del Niño”, esta actuación de ayuda humanitaria en Bielorrusia permite beneficiar a un mayor número de niños así como, abrir la puerta en el beneficio de menores con otras patologías, tanto genéticas como neurológicas. Se pretende por último la organización de actividades que contribuyan a la sensibilización social sobre las consecuencias de una catástrofe nuclear, dar difusión a la labor realizada por nuestra asociación y que ello repercuta en un incremento de familias dispuestas a acoger en sus domicilios a menores bielorrusos para su saneamiento.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- ASOCIACIÓN ANIDA se compromete a la realización del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención y la justificación de la misma en los términos que se detallan en la cláusula cuarta del presente convenio.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

3/9

 **100** Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921/2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
d0574ef390284a86717e3d7b78c311cc3400b9cc

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 29/12/2021 21:56:18 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Con la firma de este convenio, ANIDA acepta expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera conforme a los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
- Así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

4/9

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921/2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

d0574ef390284a86717e3d7b78c311cc3400b9cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

29/12/2021 21:56:18 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

- El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se compromete a subvencionar a ANIDA por importe de 30.200 € para financiar las actividades del programa conveniado. La subvención se concederá mediante pago anticipado. El desglose del presupuesto de gastos se especifica en el Anexo 1 que se acompaña.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El proyecto tiene una duración de **El Programa de acogida temporal tiene un periodo de ejecución desde el 15 de noviembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.** . La organización beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio de su ejecución al Departamento de Cooperación del Ayuntamiento, con objeto de dar el seguimiento correcto, quedando así fijado el periodo concreto de su ejecución.

A efectos económicos, sólo se podrán incluir gastos subvencionables desde la fecha de firma del convenio, derivados de aquellas actividades vinculadas directamente con el objeto del mismo.

CUARTA. FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada, como plazo máximo, 3 meses tras la finalización del proyecto.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Memoria de Actuación fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- ✓ Los objetivos previstos y los resultados alcanzados
- ✓ Las actividades previstas y las realmente ejecutadas
- ✓ Fechas de realización de las actividades

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

5/9

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

d0574ef390284a86717e3d7b78c311cc3400b9cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

29/12/2021 21:56:18 CET



- ✓ Valoración general del proyecto
- ✓ Declaración de persona responsable de cumplimiento de la finalidad pretendida con el proyecto.

2. Memoria Económica, fechada y rubricada por la persona responsable y que al menos contemple:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión. Se podrán compensar unos conceptos con otros, siempre que se respete la cuantía total asignada a cada capítulo.
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
- Relación de facturas y/ documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba.
- Facturas del 100% de los gastos del proyecto o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre), en original o fotocopia compulsada. En el caso de presentar fotocopias compulsadas, se requiere que previamente los documentos originales hayan sido estampillados indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Se entiende por fotocopia debidamente compulsada aquella realizada sobre un original previamente diligenciado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país/es de ejecución, por un/a notario del país de ejecución o por la representación oficial española en el citado país.
- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contrato de trabajo, nóminas y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
- Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.





- Para la justificación de los costes de asesoramientos técnicos o servicios profesionales, deberá aportarse: contrato correspondiente, factura o recibo de colaboración, descripción detallada de los servicios prestados.
- Al tratarse de un pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados.
- En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.
- Se deberá respetar y declarar el cumplimiento de “Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones” (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).
- Los documentos contables que sean presentados para su justificación deberán respetar y se declarará que no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- En base al Art.72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de Ley 38/2003), no será necesaria la justificación de los costes indirectos.

3. Acreditación de la adopción de las medidas de difusión: documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizada para la divulgación de la actividad y de su cofinanciación por el Ayuntamiento de Córdoba.

QUINTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, ubicación del proyecto, plazo de ejecución y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Entidad “FAMSI” deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

7/9

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

SEXTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Entidad se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA,
EL ALCALDE,

EN REPRESENTACIÓN DE LA
ASOCIACIÓN ANIDA
EL PRESIDENTE,

José María Bellido Roche

Mariano Pérez de la Concha Camacho

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

8/9

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

d0574ef390284a86717e3d7b78c311cc3400b9cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

29/12/2021 21:56:18 CET



PRESUPUESTO ASOCIACIÓN ANIDA CONVENIO 2021

PARTIDAS / CONCEPTO	Importe Total del Proyecto	Ayuntamiento de Córdoba		Cofinanciac.
		Capítulo 4º	Capítulo 7º	
COSTES DIRECTOS				
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras (Cap. 7º)	€	€	€	
- desglose	€	€	€	
- desglose	€	€	€	
- desglose	€	€	€	
- desglose	€	€	€	
Terrenos e Inmuebles (Cap. 7º)	€	€	€	
-	€	€	€	
Equipos (Cap. 7º)	€	€	€	
-	€	€	€	
-	€	€	€	
Suministros (Cap. 4º)	€	€	€	
-	€	€	€	
Personal	5.500,00€	5.500,00€	€	
Servicios técnicos y profesionales	438,00€	€	€	438,00
Viajes y estancias	11.703,00€	11.003,00€	€	700,00
Funcionamiento	12.009,00€	10.740,00€	€	1.269,00
	€	€	€	
	€	€	€	
TOTAL COSTES DIRECTOS	29.650,00€	27.243,00€	€	2.407,00
COSTES INDIRECTOS				
Gastos administrativos	2.957,00€	2.957,00€		
TOTAL COSTES INDIRECTOS⁽²⁾	2.957,00€	2.957,00€		
% de costes indirectos s/ total	9.06%	9.79%		
TOTAL GENERAL⁽³⁾	32.607,00€	30.200,00€	€	2.407,00

Hash: ecf866edd72affe31b16775aceee46b29457ad88454ab302295ec59614316a091dee8e6f6952d8171794a992d26cd9b96b709e8262126cae4599d5df7c5eaa9 | PÁG. 9 DE 10

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

9/9

100 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921/2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

d0574ef390284a86717e3d7b78c311cc3400b9cc

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

29/12/2021 21:56:18 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d0574ef390284a86717e3d7b78c311cc3400b9cc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ecf866edd72affe3a31bf67f5aceee46b29457ad88454ab302295ec596f4316a091dee8ef6952d8171794a992d26cd9b96b709e8262126cae4599d5df7c5eaa9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003659_2021_0000000000000000000000008994482

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/12/2021 21:55:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

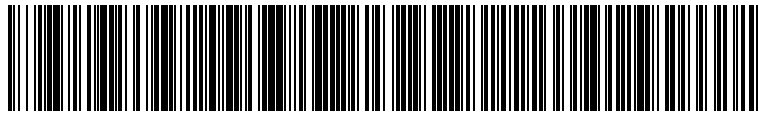
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d0574ef390284a86717e3d7b78c311cc3400b9cc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf